

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO

No. 10Fecha Estado: 16-02-2024 PARA VISUALIZAR [PDF CLICK AQUÍ](#)

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320130019300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	LUZ MERY VALENCIA QUINTERO	Auto pone en conocimiento A la solicitud número 1; no se accede a oficiar FIDUPREVISORA S.A., en tanto, es deber de las partes dentro del presente proceso, solicitar ante el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL-A la solicitud número 2; no se accede a oficiar al JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN-A la solicitud número 3; al tenor de lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, y toda vez que existe liquidación del crédito y de las costas procesales en firme, se ordena la entrega en favor de la parte DEMANDANTE-Por último, se REQUIERE al JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL.-se REQUIERE al JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN- Ordena remitir providencia (OF/T/L)	15/02/2024		

05001400300420190113800	Ejecutivo Singular	YEINY YOMAIRA SUAREZ ALVAREZ	FABIO BENUR RODRIGUEZ CORREA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Solicita a la OE Reporte de titulos- En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, o que el cajero pagador aun este consignado al juzgado de origen, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los depósitos judiciales a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN y la comunicación de cambio de número de cuenta para las correspondientes consignaciones. (T/L)	15/02/2024
-------------------------	--------------------	---------------------------------	---------------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420210113100	Ejecutivo Singular	MARIA CAROLINA HERNANDEZ LARREA	FABIO BENUR RODRIGUEZ CORREA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Solicita a la OE Reporte de titulos- En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, o que el cajero pagador (terminos/T)	15/02/2024		
05001400300520160119900	Ejecutivo Singular	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O ALKOSTO S.A.	DEISY JOHANA TAMAYO	Auto pone en conocimiento Se incorpora sin imprimirse trámite alguno, el memorial presentado por la representante legal del demandante, mediante el cual solicita por tercera vez se reconozca personería jurídica a un profesional derecho, en tanto, mediante auto calendado 10 de marzo de 2023 (visible a folios PDF 20 C.01), se reconoció personería jurídica al profesional del derecho al cual pretende sea reconocido, ello es, al abogado LUIS MIGUEL HERNÁNDEZ ROJAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.206.882 portador de la T.P. número 323.257. -Remite auto-Sin embargo, es pertinente advertir que mediante auto del 10 de mayo de 2021 y notificado por estados del 21 del mismo mes y año, se declaró terminado el presente proceso, por pago total de la obligación.” (TERMINOS/ARCH)	15/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300620130062100	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	JUAN PABLO CARMONA SARMIENTO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a que se ordenó la entrega de depósitos judiciales a favor de la parte cesionaria-demandante, y atendiendo a que no se había ordenado el pago de los depósitos judiciales con abono a cuenta bancaria, aun cuando se ha allegado certificación bancaria del cesionaria-demandante, razones por la cuales, se dispuso el estudio del expediente, para lo cual se concluye que efectivamente la apoderada judicial de la parte cesionaria-demandante en memorial visible a folios PDF 17 C.01, allegó certificación bancaria y solicitó que los depósitos judiciales fueran pagados con abono a cuenta bancaria.-Ordena a la OEa fin de que se sirva entregar los depósitos judiciales ya ordenados en auto de sustanciación No. 4902 de fecha 11 de diciembre de 2023 (visible a folios PDF 19 C.01), con abono a cuenta bancaria del CESIONARIO-DEMANDANTE, REINTEGRA S.A.S. con Nit. 900.355.863, en la cuenta bancaria inscrita en BANCOLOMBIA S.A., cuenta corriente N° 69000001331 (T/L)	15/02/2024
05001400300620180049300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOTRADEPARTAMENTALES	CAMILO ARTURO OLARTE RAMIREZ	Auto reconoce personería Atendiendo a lo manifestado por el codemandado, señor CAMILO ARTURO OLARTE RAMIREZ, se reconoce personería al abogado JAN JAVIER FLOREZ RESTREPO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1036618060 y la tarjeta de abogado (a) No. 297100, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso. -De otro lado, se deja constancia de haber compartido link de acceso al expediente. (L)	15/02/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300620180049300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOTRADEPARTAMENTALES	CAMILO ARTURO OLARTE RAMIREZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -No se observan acreditados nuevos gastos con posterioridad a la Liquidación de Costas Procesales APROBADA, y que deban ser reconocidos en Actualización de Liquidación de Costas Procesales, razón por la cual no procede Actualizar Liquidación de Costas Procesales.- Ejecutoriado el presente Auto, el Despacho procederá a analizar la viabilidad de terminar el proceso por pago al existir dineros suficientes que den cobertura a la obligación más las costas procesales (T/L)	15/02/2024
05001400300820120049600	Ejecutivo Singular	COOCREDITO	RUTH MARIA GOMEZ RUIZ	Auto pone en conocimiento Atendiendo a la solicitud de entrega de depósitos judiciales que presenta la parte demandada, por encontrarse procedente, se ORDENA a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, se sirva verificar si se han constituido más depósitos judiciales de manera posterior a la fecha de terminación del proceso y expedición de oficios de desembargo, en caso positivo, se servirá dar cumplimiento al numeral 5 y 6 del auto interlocutorio No.0402 de fecha 30 de junio de 2020 (visible a folios 71 C.01). -Expediente desarchivado a disposición de las partes. (T/ARCH)	15/02/2024
05001400300820140034300	Ejecutivo con Título Hipotecario	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	OLGA ALEXANDRA VELEZ RESTREPO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Solicita a la OE reporte de titulos- En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, o que el cajero pagador aun este consignado al juzgado de origen, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los depósitos judiciales a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN y la comunicación de cambio de número de cuenta para las correspondientes consignaciones. -(T/ARCH)	15/02/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300820140034300	Ejecutivo con Título Hipotecario	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAL LTDA. CREALCOOP	OLGA ALEXANDRA VELEZ RESTREPO	Auto reconoce personería Atendiendo a lo manifestado por la parte demandada, se reconoce personería al abogado JOSE ALBEIRO AGUIRRE CASTAÑO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 70730050 y la tarjeta de abogado (a) No. 179660, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Código General del ProcesoDe otro lado, se deja constancia de haberse compartido link de acceso al expediente. (L)	15/02/2024
05001400300820140034300	Ejecutivo con Título Hipotecario	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAL LTDA. CREALCOOP	OLGA ALEXANDRA VELEZ RESTREPO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente constancia de radicación o diligenciamiento de oficio dirigido a ASOC UNIDOS POR LA INFANCIA ASUINFANCIA y ASOCIACION DE PADRES Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LUNITA CLARA. -De otro lado, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, respuesta rendida por parte de ASOCIACIÓN UNIDOS PORLA INFANCIA – ASUINFANCIA, mediante la cual informan tomar nota del embargo a ellos comunicado. (L)	15/02/2024
05001400300920090092700	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO	JOHANA PIEDRAHITA LOPEZ	Auto decreta medida cautelar Embargo dineros-Ordena envio de providencia (OF/L)	15/02/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300920120095800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VIVIENDA Y PRODUCCION LA CABAÑA COOVIPROC	LUZ HELENA VIDALES DURANGO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a la solicitud de desarchivo del proceso que ha presentado el señor LEONARDO BETANCUR VIDALES, junto a la cual anexó registro civil de defunción de la codemandada, señora MARTHA ELENA VIADALES DURANGO y registro civil de nacimiento del primero, se pone de presente que, no hay lugar decretar la interrupción del proceso en virtud del contenido del artículo 159 del Código General del Proceso, en tanto, el proceso se encuentra terminado mediante auto interlocutorio No.1264 de fecha 25 de julio de 2016 (visible a folios 61 C.01) y no se encuentra pendiente ninguna actuación procesal.-De otro lado, se observa que no hay depósitos judiciales pendientes de pago, como a continuación se ilustraExpediente desarchivado a disposición de las partes. (ARCH PROVISIONAL)	15/02/2024
05001400300920130017300	Ejecutivo Singular	FORJAR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	ROBINSON ANTONIO SUECUN ABRACAMONTE	Auto pone en conocimiento Atendiendo a la solicitud de entrega de depósitos judiciales que presenta el codemandado, señor ROBINSON ANTONIO SUESCÚN ABRACAMONTE, por encontrarse procedente, se ORDENA a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, se sirva verificar si se han constituido más depósitos judiciales de manera posterior a la fecha de terminación del proceso y expedición de oficios de desembargo, en caso positivo, se servirá dar cumplimiento al numeral 7 y 8 del auto interlocutorio No.1014 de fecha 28 de julio de 2021 (visible a folios 157,158 C.01). Expediente desarchivado a disposición de las partes.(OF/T/ARCH)	15/02/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300920130072600	Ejecutivo Mixto	BANCO FINANDINA S.A.	ALEXANDER JARAMILLO MORENO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a la solicitud de decreto de embargo y secuestro de vehículo placas SNS310, la cual ha sido presentada por la parte demandante, no se accede a la misma, por ser notoriamente improcedente-De otro lado, se REQUIERE a la parte demandante y a su apoderado judicial, a fin de que se dispongan informar en qué estado se encuentra el diligenciamiento del despacho comisorio No.557 de fecha 03 de mayo de 2023 (visible a folios PDF 03 C.02), el cual fue enviado desde el día 11 de mayo de 2023, como a continuación se le ilustra-Pone en conocimiento (L)	15/02/2024
05001400301020060074000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	GUSTAVO ADOLFO MARIN MORALES	Auto decreta medida cautelar Embargo Salario-Ordena Remiti providencia -(OF/L)	15/02/2024
05001400301120140044900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JHON JAIRO CORDOBA GUTIERREZ	Auto pone en conocimiento Atendiendo a la solicitud que presenta la parte demandante, en la cual solicita se ordene el pago de los depósitos judiciales con abono a cuenta bancaria, de los depósitos judiciales ya ordenados pagar, para lo cual procedió el despacho con el estudio de citada solicitud, para lo cual se tiene que dentro del presente no se han ordenado entrega de depósitos judiciales, es más no se encuentran ningún depósito judicial constituido.-De otro lado, se incorpora al expediente constancia de diligenciamiento de oficio dirigido a DECEVAL. (L)	15/02/2024
05001400301220170014800	Ejecutivo Singular	GERMAN JURADO CANO	LUIS FERNANDO ESPINOSA ALZATE	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente Despacho Comisorio No.082 de fecha 05 de mayo de 2017, sin diligenciar por parte del comisionado JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE MEDELLÍN, mediando como razón más importante; “desinterés de la parte demandante”.-(l)	15/02/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220170064800	Ejecutivo Singular	SANTIAGO ANDRES CARDEÑO RESTREPO	LEIDY YULIANA GUTIERREZ SANCHEZ	Auto ordena oficiar Atendiendo a lo solicitado por la cesionaria, se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A.-Ordena Remitir auto (OF/L)	15/02/2024		
05001400301220180060200	Ejecutivo Singular	EDIFICIO PLAYA ORIENTAL PH	ALONSO ELEJALDE VELASQUEZ	Auto corre traslado De las cuentas parciales rendidas por la auxiliar de la justicia en calidad de secuestre, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del Código General del Proceso.-De otro lado, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, el contenido de la 0793 de fecha 16 de noviembre de 2023 (visible a folios PDF 10 C.02), mediante la cual el registrador principal de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN-ZONA NORTE, declara ocurrida la caducidad de la medida cautelar de embargo del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 01N-373762 inscrito en la citada oficina de instrumentos públicos. (L)	15/02/2024		

05001400301220180060200	Ejecutivo Singular	EDIFICIO PLAYA ORIENTAL PH	ALONSO ELEJALDE VELASQUEZ	Auto reconoce personería Atendiendo a lo manifestado por el codemandado, señor ALFONSO ELEJALDE VELÁSQUEZ, se reconoce personería al abogado HECTOR JULIAN PELAEZ PINEDA-De conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso entiéndase revocado el poder judicial otorgado por el codemandado, señor ALFONSO ELEJALDE VELÁSQUEZ, al abogado JOSE SIGIFREDO LONDOÑO MONSALVE identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 70083306 y la tarjeta de abogado (a) No. 35424. -Atendiendo a la solicitud presentada por el nuevo apoderado del codemandado, señor ALFONSO ELEJALDE VELÁSQUEZ, ha de indicársele a citado memorialista que el derecho de petición no procede contra las actuaciones judiciales, como lo ha señalado la Corte Constitucional en sentencia T-311 de 2013-No obstante, respecto a lo peticionado, sea lo primero indicarles que el presente proceso se encuentra activo y pone en conocimiento (L)	15/02/2024
-------------------------	--------------------	----------------------------	---------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220180060200	Ejecutivo Singular	EDIFICIO PLAYA ORIENTAL PH	ALONSO ELEJALDE VELASQUEZ	Auto decreta medida cautelar Embargo inmuebles-Ordena remitir providencia (OF/L)	15/02/2024		

05001400301220190096000	Ejecutivo Singular	GERMAN AUGUSTO TELLEZ	JOSE REYNEL RUEDA DURANGO	Auto resuelve solicitud remanentes SE TOMA NOTA del embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados que le puedan quedar al demandado JOSE REYNEL RUEDA DURANGO identificado con cédula de ciudadanía No. 15490363, dentro del presente proceso y a favor del proceso ejecutivo singular con radicado 05001400301820200060800-Ordena remitir providenciaDe otro lado, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, el contenido del Oficio No.10737 de fecha dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023), expedido por parte de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, dentro del proceso ejecutivo singular con radicado 05001 40 03 002 2019 00671 00, mediante el cual informa conversión de depósitos judiciales a favor del presente proceso, en virtud del embargo de remanentes del cual tomaron atenta nota. (OF/L)	15/02/2024
05001400301320170019600	Ejecutivo con Título Prendario	MARTHA OLIVA GOMEZ HOYOS	LUIS EDUARDO MARIN MURILLO	Auto pone en conocimiento Respecto a la solicitud de envío de información y piezas procesales que presenta el apoderado judicial de la parte demandante, se procede a compartírsele link de acceso al expediente, a fin de que proceda a extraer la información y piezas procesales requeridas. (L)	15/02/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301320170088000	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	EDILMA HENAO VASQUEZ	Auto pone en conocimiento Expediente desarchivado a disposición de las partes, de las solicitudes de desarchivo presentadas por el abogado PEDRO PABLO HENAO CARDONA, se tiene que simplemente se solicitó el desarchivo, es decir, no se presenta otra solicitud. -Ahora bien, el Despacho se dispuso estudiar el contenido del expediente y se tiene que al correo electrónico pedro.henao@cuadrolegal.com se hizo envío de oficios de desembargo para su correspondiente diligenciamiento, sin que a la fecha medie soporte del diligenciamiento de los mismos, como a continuación se ilustraVisto lo anterior, se procedió con el diligenciamiento de oficio No. 14778 de fecha 26 de enero de 2021, dirigido al cajero pagador CONSORCIO FOPEP Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, como a continuación se ilustra-Ordena OEse sirva verificar si se han constituido más depósitos judiciales de manera posterior a la fecha de terminación del proceso y expedición de oficios de desembargo (T/ARCH)	15/02/2024
05001400301620180096500	Ejecutivo Singular	SOMOS PROPIEDAD S.A.S	MIGUEL ANGEL CANO USMA	Auto requiere Se ordena REQUERIR por segunda vez a CAJERO PAGADOR DE METROPARQUES-Ordena remitir providencia (OF/L)	15/02/2024
05001400301620180096500	Ejecutivo Singular	SOMOS PROPIEDAD S.A.S	MIGUEL ANGEL CANO USMA	Auto ordena entregar títulos Ordena OE entrega de títulos Judiciales-(T/L)	15/02/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301720160119100	Ejecutivo Singular	JUDY ARLENY SOLIS ORREGO	GUSTAVO CASTAÑEDA ZAPATA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a la solicitud de entrega de depósitos judiciales que presenta el demandado, señor GUSTAVO CASTAÑEDA ZAPATA, por encontrarse procedente, se ORDENA a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, se sirva verificar si se han constituido más depósitos judiciales de manera posterior a la fecha de terminación del proceso y expedición de oficios de desembargo, en caso positivo, se servirá dar cumplimiento al numeral 3 y 4 del auto interlocutorio No. 1598 de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022) (visible a folios PDF 15 C.01). (T/ARCH)	15/02/2024
05001400301920180000500	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	FABIOLA DEL SOCORRO GAVIRIA GARCES	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia de poder radicada por parte de la abogada NATALIA ANDREA ACEVEDO ARISTIZABAL identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 43264148 y la tarjeta de abogado (a) No. 138607, quien fungía como apoderada judicial de la sociedad demandante. (L)	15/02/2024
05001400301920180000500	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	FABIOLA DEL SOCORRO GAVIRIA GARCES	Auto pone en conocimiento Incorpora Respuesta-Se deja constancia de que se comparte link (L)	15/02/2024
05001400302020110103600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	KATHERIN NAVARRO CASTRO	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena Remitir providencia (OF/L)	15/02/2024
05001400302020190000900	Ejecutivo Singular	COOCERVUNION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO - COOCERVUNION	DANIEL COLORADO COLORADO	Auto pone en conocimiento Ordena oficiar a la EPS SURA-Ordena remitir providencia (OF/L)	15/02/2024
05001400302120180066300	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	LUIS CAMILO GUTIERREZ PEREZ	Auto ordena oficiar Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.-Ordena remitir providencia -Requiere parte dte - (OF/L)	15/02/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120180066300	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	LUIS CAMILO GUTIERREZ PEREZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de depósitos judiciales, entró el Despacho a analizar la citada solicitud, para lo cual se observa que, en la cuenta del BANCO AGRARIO del presente proceso, no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente. (L)	15/02/2024		
05001400302220160022800	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	CANDELARIA DELSOCORRO SEPULVEDA RESTREPO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a la solicitud de entrega de depósitos judiciales que presenta la demandada, señora CANDELARIA DELSOCORRO SEPULVEDA RESTREPO, por encontrarse procedente, se ORDENA a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, se sirva verificar si se han constituido más depósitos judiciales de manera posterior a la fecha de terminación del proceso y expedición de oficios de desembargo, en caso positivo, se servirá dar cumplimiento al numeral 4 del auto interlocutorio No. 1179 de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023) (visible a folios PDF 25 C.01). (T/ARCH)	15/02/2024		
05001400302220180122200	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A. COLPATRIA S.A. SCOTIABANCK COLPATRIA S.A.	LISANDRO BURGOS ACOSTA	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia de poder radicada por parte de la abogada LEIDY CAROLINA GOMEZ PEREZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1098778905 y la tarjeta de abogado (a) No. 357789, quien fungía como apoderada judicial de la sociedad demandante-cesionaria.(L)	15/02/2024		

05001400302320190061900	Ejecutivo Singular	EDIFICIO PLAYA ALTA P.H	JORGE AURELIO FONTALVO GARCIA	Auto requiere Se hace necesario REQUERIR por primera vez auxiliar de la justicia en calidad de secuestre, señor ANDRÉS BERNARDO ÁLVAREZ ARBOLEDA y a la rematante, señora MARLENE EDUVIGES FONTALVO GARCIA-Ordena remitir providencia (OF/L)	15/02/2024
-------------------------	--------------------	-------------------------	-------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320190061900	Ejecutivo Singular	EDIFICIO PLAYA ALTA P.H	JORGE AURELIO FONTALVO GARCIA	Auto pone en conocimiento Previo a estudiar la liquidación del crédito que ha presentado la parte demandante y a la cual ya se corrió traslado, se hace necesario solicitar a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, o que el cajero pagador aun este consignado al juzgado de origen, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los depósitos judiciales a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN y la comunicación de cambio de número de cuenta para las correspondientes consignaciones (T/AP)	15/02/2024		
05001400302320190061900	Ejecutivo Singular	EDIFICIO PLAYA ALTA P.H	JORGE AURELIO FONTALVO GARCIA	Auto declara en firme liquidación de costas Considerando que la actualización de liquidación de costas procesales, fue elaborada por el Secretario común de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, y que se observa ajustada a Derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, y como quiera que el Despacho las encuentra correctas, se le imparte aprobación	15/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420130019300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	OLGA LILLY ANA ZULUAGA CANO	Auto pone en conocimiento Respecto a la solicitud de entrega de valor de costas procesales que presenta el apoderado judicial de la parte demandada, no se accede a ello, en tanto, citada solicitud se torna totalmente improcedente, ya que la condena en costas procesales del presente proceso se encuentra a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, ello se puede constatar en el auto interlocutorio No. 053 de fecha 14 de mayo de 2015 (visible a folios 53 C.01), por medio del cual se ordena seguir adelante con la ejecución y se condena en costas a la parte demandada. (L)	15/02/2024		
05001400302420160114100	Ejecutivo Singular	JAIRO RUIZ CADENA	SILVIA ASTRID GARCIA BEDOYA	Auto pone en conocimiento no se accede a reconocer cesión del crédito, se deberá adecuar la solicitud. (L)	15/02/2024		
05001400302420160114100	Ejecutivo Singular	JAIRO RUIZ CADENA	SILVIA ASTRID GARCIA BEDOYA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte de EPS SURAMERICANA S.A. (visible a folios PDF 17 C.02), mediante la cual da cumplimiento al requerimiento de información. Lo anterior, para los fines procesales que se estimen pertinentes. Por último, se deja constancia de haberse compartido link de acceso al expediente. (L)	15/02/2024		
05001400302420170012000	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DE ROBLEDO P.H. MANZANA B	LUIS CARLOS AGUDELO PIEDRAHITA	Auto pone en conocimiento Visto lo anterior, no se accede a reconocer personería a la abogada MARIA YANETH, se deberá adecuar la solicitud. (L)	15/02/2024		
05001400302420190108200	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	JUAN CRALOS CORDOBA REALES	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia de poder radicada por parte de la abogada PAOLA ANDREA SPINEL MATAALLANA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52056686 y la tarjeta de abogado (a) No. 88197, quien fungía como apoderada judicial de la sociedad demandante. (L)	15/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420190108200	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	JUAN CRALOS CORDOBA REALES	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a BANCO POPULAR S.A., a favor de CONTACTO SOLUTIONS S.A., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a CONTACTO SOLUTIONS S.A-(L)	15/02/2024		
05001400302520140111600	Ejecutivo Singular	COOCREDITO	ELIANA JANETH GOMEZ SALAZAR	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en el anterior escrito, se accede a requerir información de DATACREDITO HISTORIAL CREDITICIO, con el fin de que informen si la demandada en este proceso, señora ELIANA JANETH GÓMEZ SALAZAR identificada con cédula de ciudadanía N° 43117863, posee productos de carácter crediticio y financiero, además, cuales son los datos de localización reportados en sus bases de datos-Ordena Remitir providencia (OF/L)	15/02/2024		
05001400302620170061000	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA -	HEIDER CARDONA PARRA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a la solicitud de entrega de depósitos judiciales que presenta la parte demandada, por encontrarse procedente, se ORDENA a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, se sirva verificar si se han constituido más depósitos judiciales de manera posterior a la fecha de terminación del proceso y expedición de oficios de desembargo, en caso positivo, se servirá dar cumplimiento al numeral 4 del auto interlocutorio No. 0682 de fecha 17 de mayo de 2023 (visible a folios PDF 16 C.01). -Expediente desarchivado a disposición de las partes (T/ARCH)	15/02/2024		

05001400302720150023400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL	LADY VIVIANA RIVERA CAMPO	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena Remitir providencia (OF/L)	15/02/2024		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720170005200	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	JENNIFER SABOGAL SAEZ	Auto pone en conocimiento Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.)-En caso afirmativo, deberá indicar el nombre de la entidad y el producto que dicho demandado posee en cada una de dichas entidades. -Ordena remitir providencia (OF/L)	15/02/2024		
05001400302820170002600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAM LTDA. CREAMCOOP	GIULIANY MEJIA RAMIREZ	Auto pone en conocimiento Se dispone TENER EN CUENTA la relación de abonos realizados por la parte demandada a la obligación que aquí se ejecuta (folio PDF 03 C.01 DIGITAL), tal cual como lo informa la apoderada de la parte demandante, en la fecha y monto que a continuación se relaciona (L)	15/02/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16-02-2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JRGE VELEZ
SECRETARIO (A)